



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00615/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

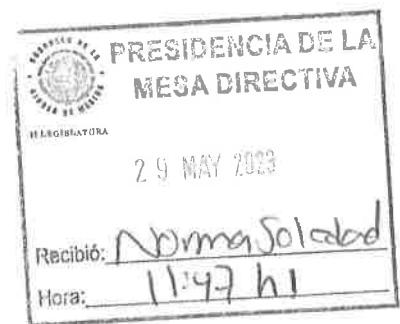
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0489/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPQSA/CSP/1498/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.



| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|-----------|--------------------------------|--|---------|
| Validó | Mtro. Federico Martínez Torres | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos | |
| Revisó | Lic. Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado L | |



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO:

00003358

FECHA:

29-05-2023

HORA:

15:10

RECIBIÓ:

Mauri

CIUDAD INNOVADORA
CON UN EJO DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUSTICIAS



615

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2023
AGAM/DEUTAIPPD/0489/2023

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00077.2/2023, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGSU/1316/2023, firmado por la Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame, Directora General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que dá respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y a las 16 alcaldías de la CDMX a que, de acuerdo con su suficiencia presupuestal, mantengan en condiciones óptimas de funcionamientos el alumbrado público y consideren su reforzamiento, así como, la carpeta asfáltica de calles, vialidades y avenidas de la CDMX, de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202301541



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

ALCALDÍA
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO VIDAS



2023
de
**Francisco
VILLA**

Ciudad de México a 12 de Mayo de 2023.

AGAM/DGSU/1316/2023.

F-0326

Lic. Ana María Alvarado Morales

Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia,

Acceso a la información pública y Planeación del Desarrollo

Presente.

En atención a su similar **AGAM/DEUTAIPPD/256/2023** de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante el cual en atención del volante de correspondencia de la Secretaría Particular en esta Alcaldía con número de folio **202301541** signado por la Lic. Nohemí Carolina Gómez González a través del cual envía el similar No. **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00077.2/2023** signado por el Lic. Marcos Alejandro Gil González; Director General de Jurídico y Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, donde hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso de la Ciudad el día 14 de Marzo de 2023 que a la letra dice: **“Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y a las 16 alcaldía de la CDMX a que de acuerdo con su suficiencia presupuestal, mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento el alumbrado público y consideren su reforzamiento, así como, la carpeta asfáltica de calles, vialidades y avenidas de la CDMX con su respectivo ámbito de competencia”**.

Sobre el particular me permito informar respecto al servicio de Alumbrado Público:

“ILUMINEMOS NUESTRA ALCALDÍA”

Programa instruido por el Dr. Francisco Chígul Figueroa; Alcalde en Gustavo A. Madero, en el mes de febrero del año 2019 y hasta el año 2022, se implementó el programa “Iluminemos Nuestra Alcaldía” el cual consistió en la sustitución de manera gradual de los equipos lumínicos que consumían 140 watts y se encontraban al término de su vida útil por luminarios nuevos de tecnología LED en su potencia nominal de 50 y 100 watts. Los trabajos fueron realizados con recursos propios de la Alcaldía, es decir, con trabajadores adscritos a las oficinas de Alumbrado Público y con el parque vehicular de más de 20 canastillas y brazos hidráulicos se logró la sustitución, homologación e instalación de más de 73 mil luminarias LED, acciones que benefician a las 232 colonias, barrios, unidades habitacionales, deportivos y diferentes espacios públicos con que cuenta la demarcación.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

Una vez que se cuenta con la homologación de los equipos lumínicos en tecnología LED de 50 y 100 watts, una de las prioridades es el conservar, mantener y rehabilitar el alumbrado público mediante la reconexión de líneas sulfatadas, la sustitución de fotoceldas dañadas o bien, mediante la sustitución de luminarios dañados. En la siguiente tabla, se muestran los avances del mantenimiento de luminarias desde el año 2019 hasta el año 2022 en la actividad Institucional 2 2 4 012 "Alumbrado Público":

| 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------|--------|--------|--------|
| 19,477 | 18,161 | 25,944 | 31,151 |

SENDEROS SEGUROS

Se continúan acciones de reforzamiento del haz lumínico mediante la instalación de luminarias nuevas en postes existentes en las vialidades principales de la alcaldía, los cuales tienen el propósito de llevar a cabo acciones integrales en todas las áreas operativas de los Servicios Urbanos, teniéndose un alcance de **275 Senderos Seguros** en 320 kilómetros, brindando mayor seguridad a niñas, niños, mujeres y adultos mayores.

SISTEMAS DE ALTO MOTAJE

También conocidos como Superpostes de 30m de altura, los cuales tenían instalados en la corona 12 reflectores de 1,000 watts de capacidad y fueron intervenidos para instalar 6 reflectores de tecnología LED de 400 watts, en consecuencia se pasa de una demanda de energía eléctrica de 12 kilowatts a sólo 2.4 kilowatts, lográndose un ahorro de energía de más del 75% por superposte modernizado en 128 ubicaciones. Con estas acciones se mantiene el nivel de iluminación, se mejora la imagen urbana y se garantiza el haz lumínico al paso peatonal y vehicular de diferentes cruces viales de la demarcación. En su conjunto, se mejoran las finanzas de la CDMX y se contribuye al medio ambiente al consumir menos energía eléctrica.

Expuesto lo anterior, se observa que se cuenta con una mejor infraestructura lumínica y se cuentan con equipos de iluminación en tecnología LED, por consiguiente las prioridades estarán enfocadas al mantenimiento y rehabilitación del servicio de alumbrado público, así como reforzar mediante la instalación de luminarias nuevas en avenidas y camellones.

f



POA-2023

A continuación, se informan las actividades acumuladas al primer Trimestre:

| DESCRIPCIÓN | UM | META PROGRAMADA | INFORME MENSUAL MARZO | AVANCE % |
|---|----------|-----------------|-----------------------|----------|
| Conservar y Mantener el Alumbrado Público | Lum. | 6,750 | 8,748 | 129.60 |
| Mantenimiento de Circuitos de Alumbrado Público | Circuito | 168 | 231 | 137.50 |
| Mantenimiento de Superpostes | Poste | 25 | 13 | 52.00 |
| Tendido de Cableado Eléctrico | m.l. | 23,750 | 28,863 | 121.52 |
| Instalación de Luminarias | Pzas. | 150 | 712 | 474.67 |
| Instalación de Postes | Poste | 0 | 93 | — |
| Colocación de Tomas de Corriente | Toma | 115 | 165 | 143.48 |
| Instalación de Reflectores | Pzas. | 12 | 74 | 616.67 |
| Aplicación de pintura en poste | Poste | 400 | 218 | 54.50 |
| Encalado de postes de concreto | Poste | 0 | 2,100 | 0 |

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Directora General

Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame
adgsu@agam.cdmx.gob.mx

C.c.e.p.

Arq. Manuel Castellanos de la Vega.- Coordinador de Control y Seguimiento, Folio 1885.

Arq. Alejandro de la Torre Beteta.- Director de Servicios Públicos.

Ing. Apolo García Cervantes.- JUD. Instalación, Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Público.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o portabilidad de los datos personales, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPSO establezcan. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la calificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró
JAGG

Revisó
MCV

Anelzó
LIMA

Autorizó
LIMA